Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 942

TEMUCO, 13 MAR. 2020

V I S T O S

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2. El reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992, que establece las normas y el funcionamiento de la Feria Pinto, por el cual se rige la Feria Itinerante.

3. Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 11 de enero 2019, que fija los valores de derechos municipales para el primer periodo de las patentes municipales.

4. Informe socioeconómico de la persona que solicita puesto en Feria Itinerante.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

C O N S I D E R A N D O

1. Carta de solicitud N°5636, entregada en oficina de partes con fecha 15 de julio de 2019.

2. Que, en atención al informe socioeconómico realizado a la persona individualizada a continuación y que ha cumplido con los requerimientos legales para el otorgamiento del puesto comercial en Feria Itinerante.

3. Fotocopia de Cedula de Identidad.

4. Certificado de Residencia.

5. Registro Social de Hogares.

D E C R E T O

1.Autorícese a contar del mes de marzo de 2020 el Permiso de Ocupación en Feria Itinerante, a la persona cuyos datos se presentan en a continuación:

Nombre	Rut	Dirección	Rubro
DANIEL RODRIGO SEPULVEDA SEPULVEDA			FRUTAS Y VERDURAS

2. El asignatario antes individualizado deberá mantener al día los respectivos pagos de derechos municipales.

3. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Itinerante de Temuco se encuentre actualizado.

ISAOC 1996 09

4. A la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante los inspectores de la feria, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/RPM/mmr.-
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesoreria Muncipal
- Patentes Comerciales
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes